NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1061 (1996)
14 de junio de 1996

RESOLUCIÓN 1061 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3673ª sesión, celebrada el 14 de junio de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes y las declaraciones de su Presidente,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 7 de junio de 1996 (S/1996/412),

Reafirmando su compromiso de velar por la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y por la inviolabilidad de sus fronteras,

Expresando su profunda preocupación ante el grave empeoramiento de la situación reinante en Tayikistán y subrayando la necesidad urgente de que las partes tayikas respeten con sinceridad y de buena fe los compromisos que han contraído,

Recordando el compromiso contraído por las partes de resolver el conflicto y de lograr la reconciliación nacional en el país exclusivamente por medios pacíficos y políticos sobre la base de concesiones recíprocas y transacciones y destacando la inadmisibilidad de todo acto hostil en Tayikistán, así como en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán,

Destacando la necesidad de una pronta reanudación de las conversaciones entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida (OTU), expresando su esperanza de que se realicen cuanto antes progresos sustantivos hacia un arreglo político del conflicto y alentando al Secretario General y su Representante Especial a que sigan adelante con sus gestiones en ese sentido,

Destacando que la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias corresponde a las propias partes tayikas y que la asistencia internacional prevista en la presente resolución debe estar vinculada al proceso de reconciliación nacional y la promoción de la democracia,

96-14876 (S)   140696 140696

Expresando su satisfacción por la celebración en Tayikistán de contactos periódicos entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. Expresa su reconocimiento por el informe del Secretario General de 7 de junio de 1995;

2. Exhorta a todas las partes a que pongan término de inmediato a las hostilidades y a que cumplan plenamente el Acuerdo de Teherán (S/1994/1102, anexo 1) y todas las demás obligaciones que han contraído, y las insta encarecidamente a que prorroguen el acuerdo de cesación del fuego por la duración íntegra de las conversaciones entre las partes tayikas;

3. Decide prorrogar el mandato de la MONUT hasta el 15 de diciembre de 1996 con la condición de que el Acuerdo de Teherán siga vigente y que las partes demuestren su adhesión a una cesación del fuego efectiva, a la reconciliación nacional y a la promoción de la democracia y decide también que dicho mandato seguirá vigente salvo que el Secretario General informe al Consejo sobre el incumplimiento de dichas condiciones;

4. Expresa su intención de examinar el futuro del compromiso de las Naciones Unidas en Tayikistán en caso de que no hayan mejorado las perspectivas del proceso de paz durante el período que abarca el mandato;

5. Exhorta a las partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y a que reanuden sin demora la ronda de conversaciones entre las partes tayikas a fin de alcanzar un arreglo político general del conflicto, con la asistencia de los países y las organizaciones regionales que actúan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas;

6. Exhorta a las partes a que cooperen plenamente con la MONUT y a que velen por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y también las insta, en particular al Gobierno de Tayikistán, a que levanten todas las restricciones a la libertad de circulación del personal de la MONUT;

7. Exhorta también a las partes a que reanuden sin dilación las actividades de la Comisión Conjunta y, en ese contexto, alienta a la oposición tayika a que acepte de buena fe las garantías de seguridad que le ofrece el Gobierno de Tayikistán;

8. Exhorta a las autoridades del Afganistán y a la OTU a que ultimen los arreglos que permitan el establecimiento de un nuevo puesto de enlace en Taloqan;

9. Insta a las partes tayikas a que cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de facilitar el intercambio de prisioneros y detenidos entre las dos partes;

10. Pide al Secretario General que continúe informando al Consejo cada tres meses sobre el cumplimiento del Acuerdo de Teherán, los progresos alcanzados para dar una solución política general al conflicto y las operaciones de la MONUT;

11. Expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria, agravada por los recientes desastres naturales, e insta a los Estados Miembros y a otros interesados a que apoyen pronta y generosamente las actividades humanitarias de socorro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

12. Alienta a los Estados a que hagan contribuciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994), especialmente teniendo en cuenta que se espera que la Comisión Conjunta reanude su labor;

13. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
